



España, condenada finalmente por clasificar como medicamentos simples plantas medicinales

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas dictó finalmente el pasado mes de marzo una sentencia en la que condena a España por haber retirado del mercado ¡más de 200 productos! naturales alegando que se trataba de medicamentos sin autorización a pesar de que muchos se vendían legalmente en otros estados miembros como complementos alimenticios o productos dietéticos. La sentencia afirma que *"España ha incumplido las obligaciones que le incumben al haber retirado del mercado productos elaborados a base de plantas medicinales legalmente fabricados o comercializados en otro estado miembro en virtud de una práctica administrativa que consiste en retirar del mercado todo producto que contenga plantas medicinales no incluidas en el anexo de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1973 por la que se establece el registro especial para preparados a base de especies vegetales medicinales, en su versión modificada, ni en el anexo de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo SCO/190/2004, de 28 de enero, por la que se establece la lista de plantas cuya venta al público queda prohibida o restringida por razón de su toxicidad, y que no sea un preparado constituido exclusivamente por una o varias plantas medicinales o sus partes enteras, trociscos o polvos, por considerar que dicho producto es un medicamento que se comercializa sin la preceptiva autorización de comercialización"*. Y condena a pagar las costas a España.



La iniciativa –como ya explicamos en esta misma sección de Noticias del nº 110 correspondiente a noviembre del 2008– la había tomado **Jan Mazák**, Abogado General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, quien había pedido que se condenara a España por ello al violar la libre circulación de mercancías. Una denuncia que –como ya explicamos– había adoptado en el 2004 ¡la propia Comisión Europea! tras recibir varios escritos de importadores españoles que explicaban que España les impedía comercializar productos aprobados en otros estados porque aquí se considera automáticamente "medicamento" todo producto que lleve una planta que no figure en la lista elaborada por el Ministerio de Sanidad español en 1973 (luego rectificada en el 1976) o que alegue propiedades tera-

péuticas. El Abogado General estudió el asunto y en el 2008 –¡cuatro años después!– corroboró que la interpretación que hacía nuestro Ministerio de Sanidad y Consumo de lo que es un "medicamento" era "desproporcionada" haciendo hincapié en que la mayoría no representaban peligro real para la salud. Hace ahora siete meses lo advertimos: *"Habrá pues que esperar pero todo indica que España será condenada"*. Afirmación que apoyamos, entre otras cosas, en el hecho de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ya había dictado una sentencia en la que dejó bien claro que el hecho de que un producto –alimenticio, dietético, fitoterápico u ortomolecular– produzca efectos fisiológicos y se comercialice en forma de pastillas, cápsulas o ampollas no lo convierte sin más en un medica-

mento que requiere ser aprobado. De hecho condenó al Gobierno alemán por obstaculizar la venta de un producto de extracto de ajo con tal argumentación añadiendo además que no se pueden alegar de forma genérica *"posibles riesgos para la salud"* para impedir la venta de algo: **hay que justificarlo científicamente**. Asimismo determinó que el hecho de que un producto se comercialice en forma de pastillas, cápsulas o ampollas no lo convierte sin más en un "medicamento".

La extensa información que publicamos en noviembre del 2008 terminaba así: *"En suma, una vez más el tiempo nos da la razón. Pero va a pasar lo de siempre: España será condenada y los responsables auténticos de todos los atropellos e ilegalidades perpetradas se irán de rositas"*.

Es evidente que no nos equivocamos: el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha condenado a España. Y los responsables de los atropellos, los que perpetraron todas esas acciones ilegales con uso y abuso de la policía y la guardia civil van a quedar impunes. Nadie va a pedirles cuentas. Así que seguirán en el poder y los empresarios afectados tendrán que ver una vez más cómo la gran industria farmacéutica protege a sus peones. Pues bien, nosotros vamos a ser claros y concisos: que después de esta sentencia **Ana Pastor** siga siendo vicepresidenta del Congreso de los Diputados nos parece una ignominia. Su sillón debería estar en el banquillo de los acusados de algún juzgado. Respondiendo de sus **acciones ilegales**.